

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 13**

En Arica, el día 30 de abril de 2026, siendo las 17:30 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N.º 13 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera online, mediante la plataforma digital Zoom.

ASISTENTES:

Sra. ROSA MARIA ALFARO TORRES	Presidenta
Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	Rector
Sr. NICHOLAS FLEET OYARCE	Consejero
Sr. RENATO BRICEÑO ESPINOZA	Consejero
Sr. MARCELA PIA URRUTIA IGLESIAS	Consejera
Sra. CLAUDIA MORAGA CONTRERAS	Consejera
Sr. RODRIGO FERRER URBINA	Consejero
Sr. RICARDO VISCARRA CATACTORA	Consejero
Srita. DAYNETH VILCA COCA	Consejera

MINISTRO DE FE: Sr. DINO RAMIREZ HUANCA, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participo como invitado: Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica; Sr. Giuliani Coluccio Piñones, Vicerrector de Desarrollo Estratégico y el Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría General de la Universidad.

La Presidenta del Consejo Superior, Sra. Rosa María Alfaro Torres, da la bienvenida a los/as presentes.

TABLA:

- 1. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, SR. DINO RAMIREZ HUANCA.**

2. **NOMBRAMIENTO DEL VICERRECTOR DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SR. GIULIANI COLUCCIO PIÑONES.**
3. **COMPRA DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ARICA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA AVANZADA.**

1. **NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, SR. DINO RAMIREZ HUANCA.**

La Presidenta del Consejo Superior, Sra. Rosa María Alfaro Torres, da inicio al tratamiento del primer punto de la tabla, referido al nombramiento del Secretario General de la Universidad, Sr. Dino Ramírez Huanca.

El Rector contextualiza que, la Universidad se encuentra en un proceso de transición institucional, atendido que su período como Rector en ejercicio finaliza el día 23 de julio del presente año, correspondiendo asumir, a contar del día 24 de julio, la Rectora electa, profesora Jenniffer Peralta. En dicho marco, expone que la actual administración ha procurado ponerse a disposición de la Rectora electa y facilitar la gobernanza universitaria durante esta etapa de transición.

En ese contexto, informa que se han efectuado diversas modificaciones en cargos superiores de la institución, entre ellas la correspondiente al cargo de Secretario, que era desempeñado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, quien presentó su renuncia, la cual fue aceptada. A partir de ello, el Rector explica la necesidad de proceder al nombramiento del Secretario General titular.

Indica que, **al momento de la sesión, se encontraba presente el Dr. Mario Valenzuela en calidad de Secretario subrogante, precisando que la propuesta sometida al conocimiento del Consejo Superior corresponde al nombramiento de don Dino Ramírez Huanca como Secretario General de la Universidad.** Sobre este punto, el Rector aclara que, si bien la estructura orgánica interna vigente utiliza la denominación de Secretario, el Decreto con Fuerza de Ley N° 16 de 2024 contempla la denominación de Secretario General, razón por la cual la propuesta se formula bajo dicha denominación.

Respecto de los antecedentes profesionales del Sr. Dino Ramírez Huanca, el Rector expone que es abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Magíster en Ciencias Jurídicas de la misma institución, destacando su vasta experiencia académica, profesional y de gestión. Señala que ha sido Director de Departamento, que entiende que también se desempeñó como Decano subrogante en un período de organización, que fue Juez Árbitro de la Ilustre Corte de Apelaciones



de Arica, Director del Código de Aguas, y que cuenta con ejercicio profesional como litigante y consultor. Agrega que los antecedentes curriculares estuvieron a la vista de los/as Consejeros/as Superiores, efectuando una síntesis de su trayectoria, particularmente vinculada a la docencia y a la gestión universitaria.

El Rector expresa, además, que el Sr. Ramírez posee una sólida formación jurídica, destacando que obtuvo su formación en una institución que, en el ámbito del Derecho, se encuentra reconocida dentro de las principales universidades del país. Concluye señalando que, de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 16 de 2024, la propuesta requiere la aprobación del Consejo Superior.

La Presidenta agradece la presentación del Rector y abre la discusión, consultando si alguno/a de los/as Consejeros/as Superiores desea efectuar observaciones respecto de la propuesta formulada para el nombramiento del Sr. Dino Ramírez Huanca como Secretario General de la Universidad de Tarapacá. Al no registrarse solicitudes de palabra ni observaciones sustantivas, la Presidenta dispone proceder a la votación correspondiente.

Efectuada la votación, la Presidenta informa que, por unanimidad, se aprueba el nombramiento del Sr. Dino Aurelio Ramírez Huanca como Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

"ACUERDO N° 49

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores Sres./as: Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias; Sra. Claudia Moraga Contreras; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Vilca Coca, a proposición del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y junto con su aprobación, **SE ACUERDA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SR. DINO AURELIO RAMÍREZ HUANCA, RUN:**

Lo anterior, en conformidad al artículo 18, letra m) del Decreto con Fuerza de Ley N° 16 de 2024.

Acto seguido, se señala que, **aprobada la designación del Sr. Ramírez, correspondería incorporarlo a la sesión, dejando a disposición al Dr. Mario Valenzuela, quien hasta ese momento participaba en calidad de Secretario subrogante.** Se precisa, además, que hasta la total tramitación del acto administrativo respectivo, el Sr. Ramírez quedaría en la condición que jurídicamente correspondiera, sin perjuicio de que el decreto de nombramiento se dictaría a contar de la misma fecha.

2. NOMBRAMIENTO DEL VICERRECTOR DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SR. GIULIANI COLUCCIO PIÑONES

La Presidenta del Consejo Superior da paso al segundo punto de la tabla, referido al nombramiento del Vicerrector de Desarrollo Estratégico, para el cual se propone al Sr. Giuliani Coluccio Piñones.

El Rector señala que la fundamentación de esta propuesta responde a la misma lógica institucional previamente señalada, en cuanto se enmarca dentro del proceso de transición de la Rectoría y en el propósito de facilitar la gobernanza de la futura administración universitaria. Indica que, hasta ese momento, la función de Vicerrector de Desarrollo Estratégico había sido desempeñada por el Sr. Patricio Zapata Valenzuela.

Enseguida, el Rector señala que, considerando el proceso de transición institucional, se propone la incorporación del Sr. Giuliani Coluccio Piñones, destacando que se trata de una persona de su confianza y, además, de confianza de la Rectora electa para el período siguiente. En ese sentido, enfatiza que la designación busca contribuir a que la transición se realice con personas que puedan dar continuidad y soporte a la futura conducción institucional.

Respecto de los antecedentes académicos y profesionales del Sr. Coluccio, el Rector lo describe como un destacadísimo Ingeniero Civil Industrial, graduado de la Universidad de Tarapacá, recordando que fue un dirigente estudiantil destacado, instancia en la cual lo conoció. Agrega que posteriormente cursó un Magíster en Ciencias de la Administración en la Universidad Adolfo Ibáñez y obtuvo el grado de Doctor en Administración de Empresas en la misma casa de estudios. Asimismo, destaca su trayectoria en gestión universitaria, señalando que se ha desempeñado como Director de Planificación y Proyectos, Asesor de la Vicerrectoría Académica, Encargado del proceso de certificación de Ingeniería Civil Industrial, contraparte técnica del proyecto de fortalecimiento UTA-CFTE Arica y Parinacota, Secretario General de la Universidad en calidad de subrogante por un período relevante, y Asesor de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. Sobre este último punto, el Rector resalta que cumplió un rol trascendental en el proceso de acreditación institucional del año 2023.



Del mismo modo, el Rector hace referencia a su trayectoria investigativa, señalando que cuenta con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional, mencionando, a modo ejemplar, publicaciones en áreas vinculadas a sistemas, ciencias del comportamiento e IEEE. Añade que también posee contribuciones en difusión científica y participación en proyectos de investigación.

La Presidenta agradece la presentación efectuada por el Rector y concede la palabra a los/as Consejeros/as Superiores, a fin de que puedan formular observaciones o comentarios respecto de la propuesta. Al no registrarse solicitudes de palabra, la Presidenta dispone llamar a votación.

Concluido el proceso de votación, la Presidenta informa que, por unanimidad, se aprueba el nombramiento del Sr. Giuliani Coluccio Piñones como nuevo Vicerrector de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá.

"ACUERDO N° 50

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores Sres./as: Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias; Sra. Claudia Moraga Contreras; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Vilca Coca, a proposición del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y junto con su aprobación, **SE ACUERDA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL VICERRECTOR DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SR. GIULIANI COLUCCIO PIÑONES, RUN: [REDACTED]** Lo anterior, en conformidad al artículo 18, letra m) del Decreto con Fuerza de Ley N° 16 de 2024.

3. COMPRA DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ARICA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA AVANZADA

La Presidenta del Consejo Superior, Sra. Rosa María Alfaro Torres, da inicio al tercer punto de la tabla, referido a la compra de un inmueble en la ciudad de Arica para el desarrollo del Centro de Simulación Clínica Avanzada, concediendo la palabra al Vicerrector de Desarrollo Estratégico, Sr. Giuliani Coluccio Piñones.



El Vicerrector de Desarrollo Estratégico inicia su presentación señalando que el punto sometido a conocimiento del Consejo Superior se encuentra asociado a la adquisición de un inmueble destinado al desarrollo del Centro de Simulación Clínica Avanzada, en el marco del proceso institucional orientado a la formación de especialistas médicos en la Región de Arica y Parinacota. Explica que, antes de abordar propiamente la compra del terreno, resulta necesario contextualizar que la Universidad de Tarapacá se encuentra asumiendo una problemática crítica del territorio, referida a las brechas existentes en el sistema de salud regional, particularmente en materia de disponibilidad de médicos especialistas.

En ese sentido, expone que la Universidad de Tarapacá, en conjunto con el Servicio de Salud y el Gobierno Regional, ha establecido un convenio orientado a generar condiciones propicias para el desarrollo de especialidades médicas en la región. Señala que la formación de especialistas médicos constituye un desafío estratégico, toda vez que permitiría favorecer la retención de dichos profesionales en el territorio y, con ello, mejorar el acceso de la población regional a prestaciones de salud de mayor complejidad, contribuyendo directamente a una mejor calidad de vida y al cumplimiento de la misión institucional de la Universidad.

Asimismo, el Vicerrector indica que la formación de especialistas médicos se articula directamente con el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad, en cuanto permite avanzar hacia mayores niveles de complejidad institucional, generando un salto cualitativo y cuantitativo para la Facultad de Medicina. En este marco, señala que la carrera de Medicina proyecta el desarrollo de especialidades médicas en el corto plazo, fortaleciendo la articulación entre la Universidad y la red asistencial, posibilitando el desarrollo de investigación clínica aplicada y dando respuesta a necesidades sanitarias locales. Agrega que dicho proceso colaborativo con instituciones públicas regionales permitirá consolidar capacidades y, además, contribuir favorablemente a los procesos de acreditación institucional proyectados hacia el año 2029.

En relación con el convenio interinstitucional para la formación de especialistas médicos, el Sr. Giuliani Coluccio expone que cada una de las instituciones participantes asumió responsabilidades específicas. En particular, señala que el Gobierno Regional financiará el equipamiento clínico y tecnológico necesario para el desarrollo de las especialidades médicas; la Universidad de Tarapacá proveerá la infraestructura y las condiciones académicas necesarias para su implementación; y el



Servicio de Salud articulará la red asistencial con la formación clínica avanzada. Precisa, además, que este proceso se vincula con el robustecimiento general de la red asistencial regional, en conexión con otros proyectos relevantes para la región, tales como el centro oncológico, un segundo hospital y otros dispositivos de salud mental e infraestructura sanitaria.

Respecto del plan de desarrollo de especialidades médicas, informa que se proyecta iniciar, durante el segundo semestre del año 2026, la formación en Medicina Interna, cuyo plan de estudios ya fue aprobado por el Consejo Universitario. Agrega que para el año 2027 se proyecta iniciar Pediatría y, posteriormente, otras especialidades médicas que, de manera provisoria, podrían corresponder a Traumatología, Ginecología y Radiología, sin perjuicio de eventuales ajustes, como la posible incorporación de Medicina Familiar antes del proceso de acreditación. Señala que la base clínica para el desarrollo práctico de dichas especialidades será el Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani, y que los requerimientos para su implementación comprenden infraestructura adecuada, equipamiento clínico-tecnológico especializado y un cuerpo académico con formación avanzada. En este contexto, indica que la Universidad proyecta alcanzar una meta aproximada de cincuenta especialistas en régimen completo por año.

Luego, el Vicerrector expone que, además del proceso formativo práctico que se desarrolla en el hospital, resulta necesaria la creación del Centro de Simulación Clínica Avanzada de Especialidades Médicas, el cual ya cuenta con aprobación mediante resolución de la Facultad de Medicina. Explica que dicho Centro tendrá por objeto apoyar la formación clínica avanzada mediante laboratorios y espacios de simulación de primera línea, dotados de equipamiento de alto estándar, permitiendo el entrenamiento de competencias, la evaluación de habilidades técnicas y no técnicas, la investigación aplicada y la capacitación continua de profesionales. Agrega que esta herramienta contribuirá a mejorar la toma de decisiones clínicas y el trabajo colaborativo, incluyendo la participación de médicos externos a la Universidad que puedan aportar su conocimiento en la formación de especialistas.

En cuanto a los requerimientos físicos del Centro, señala que, conforme a lo definido por la Facultad de Medicina, se requiere un terreno de aproximadamente ochocientos metros cuadrados, destinado a la instalación de distintos laboratorios de simulación vinculados a las especialidades médicas proyectadas. Añade que el inmueble debe emplazarse en un perímetro céntrico de la ciudad de Arica, cercano



tanto a la Universidad como al Hospital Regional, atendida la vinculación estratégica existente entre la institución universitaria y la red asistencial. En este sentido, indica que se ha definido como área preferente el sector comprendido entre las calles 18 de Septiembre, 21 de Mayo, Edmundo Flores y Vicuña Mackenna, para una posterior adquisición, en caso de contar con la aprobación del Consejo Superior.

Posteriormente, el Vicerrector expone los principales antecedentes económicos del proyecto. Señala que, de manera simplificada, el costo asociado al terreno se estima en mil millones de pesos, mientras que el diseño arquitectónico y la construcción se estiman en aproximadamente ochenta millones y cuatro mil millones de pesos, respectivamente, generando una inversión total superior a cinco mil millones de pesos, a desarrollarse progresivamente en el tiempo. Asimismo, indica que los costos de operación anual se estiman en torno a ciento cuarenta y tres millones de pesos.

Sin perjuicio de lo anterior, expone que el Centro permitiría recibir aportes del Gobierno Regional por aproximadamente cuatro mil millones de pesos, destinados al equipamiento necesario para las especialidades médicas, lo que implicaría un aumento patrimonial para la Universidad. Del mismo modo, señala que los estudiantes, en régimen normal, aportarían recursos mediante becas del Ministerio de Educación, estimados en cerca de cuatrocientos millones de pesos. Agrega que el análisis económico del proyecto, contenido en el informe remitido a los/as Consejeros/as Superiores, arroja un Valor Actual Neto superior a dos mil millones de pesos y una Tasa Interna de Retorno cercana al quince por ciento, evaluado a diez años y con una tasa social de descuento del seis por ciento, concluyendo que el proyecto resulta económicamente viable y financieramente rentable.

Asimismo, informa que, con el objeto de seguir los procedimientos regulares de la Universidad, se solicitó un pronunciamiento financiero a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a fin de cautelar la salud financiera institucional frente al eventual desembolso requerido. En dicho marco, señala que, si el Consejo Superior aprobara la compra del inmueble por hasta mil millones de pesos, indicadores tales como liquidez, solvencia y estructura de capital no sufrirían cambios relevantes, manteniéndose en niveles adecuados conforme a los parámetros del mercado y la literatura especializada. También indica que la Contraloría Universitaria emitió un pronunciamiento conforme al artículo 82 del DFL N° 16, concluyendo que, tanto desde el punto de vista técnico como económico-financiero, se trataría de una



oportunidad que la Universidad debiese considerar y que no pondría en riesgo la salud financiera institucional.

En virtud de los antecedentes expuestos, el Vicerrector precisa que lo solicitado al Consejo Superior corresponde a aprobar la inversión asociada a la compra de un inmueble para la construcción del Centro de Simulación Clínica Avanzada, por un monto máximo de mil millones de pesos. Aclara que dicha inversión se refiere exclusivamente a la adquisición del inmueble y no comprende los costos asociados al diseño ni a la construcción de la infraestructura, materias que serían presentadas al Consejo Superior en una oportunidad posterior, una vez determinado el terreno y conocidas sus condiciones específicas. Señala, finalmente, que la adquisición del inmueble constituye una condición necesaria para desarrollar las especialidades médicas, permitir el traspaso de capital en equipamiento por parte del Gobierno Regional y avanzar en la formación de especialistas que puedan mantenerse en la región.

Concluida la presentación, la Presidenta agradece la exposición y ofrece la palabra a los/as Consejeros/as Superiores para formular consultas u observaciones. Interviene el Consejero Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, quien, en primer lugar, felicita al Vicerrector por su nombramiento y, posteriormente, formula observaciones relativas a la necesidad de precisar tanto la dimensión mínima del inmueble como el radio de cercanía respecto del Hospital Regional. Señala que, si se establece una superficie demasiado estricta, ello podría complejizar el proceso de búsqueda o licitación, por lo que sugiere considerar un rango o margen que otorgue mayor flexibilidad. Asimismo, plantea que la expresión "cercanía" debe ser precisada, indicando si se refiere a una distancia de quinientos metros, un kilómetro u otro radio, considerando que ello puede incidir directamente en el valor del suelo, las tasaciones y las posibilidades reales de adquisición.

El Consejero Sr. Rodrigo Ferrer también consulta por la sostenibilidad del equipamiento en el tiempo, observando que los equipos de entrenamiento clínico, al igual que ocurre con otros equipos universitarios y de investigación, pueden presentar una rápida obsolescencia. En ese sentido, pregunta si existe un compromiso de largo plazo por parte del Gobierno Regional que permita sostener futuras inversiones de renovación, de modo que el proyecto no implique, luego de algunas generaciones formadas, un costo significativo para la Universidad.

El Vicerrector responde que el perímetro definido para el proyecto fue establecido por la Facultad de Medicina, considerando el lugar que



dicha unidad académica estima óptimo por su cercanía tanto a la Universidad como al Hospital Regional. Respecto de la superficie, explica que el requerimiento tiene fundamento en estudios de referencia efectuados por la Facultad de Medicina, en los cuales se revisaron experiencias de centros de simulación de otras universidades, advirtiéndose que estos cuentan, al menos, con mil metros cuadrados de construcción, por lo que se requiere un terreno que permita desarrollar una superficie acorde a tales necesidades. Agrega que, conforme a antecedentes levantados por la Dirección de Planificación y Proyectos, existirían terrenos disponibles en el mercado que cumplen con dichas características, mitigando el riesgo advertido.

En cuanto a la sostenibilidad del equipamiento, el Vicerrector explica que el aporte estimado del Gobierno Regional no se entregaría íntegramente en el primer año, sino de manera parcelada, de acuerdo con la apertura progresiva de las especialidades médicas. Asimismo, señala que el flujo económico del proyecto considera costos de mantención asumidos por la Universidad, incorporados dentro de su estructura financiera. Agrega que existe disposición del Gobierno Regional para mantener aportes futuros asociados a la renovación de equipamiento, en el marco de un compromiso de largo plazo con la Universidad.

El Rector complementa la respuesta, señalando que considera pertinente la observación formulada por el Consejero Sr. Rodrigo Ferrer, en cuanto a establecer una superficie mínima y precisar una distancia máxima respecto del Hospital Regional. En ese sentido, indica que podría incorporarse una fórmula que considere una superficie mínima de setecientos cincuenta metros cuadrados, o de ochocientos si fuese posible, y una distancia máxima respecto del Hospital Regional, de manera que la decisión no quede formulada de manera excesivamente amplia. Asimismo, sostiene que los proyectos vinculados a especialidades médicas tienen un alto interés social, dado que responden a una de las principales carencias de la región, por lo que estima que contarán con apoyo regional. Añade que, si bien la obsolescencia del equipamiento puede producirse en un plazo de cinco o seis años, se trata de inversión y la Universidad cuenta con capacidad para enfrentarla, precisando que el desafío principal se encuentra más bien en los costos operacionales del proyecto.

La Presidenta consulta si existen nuevas intervenciones. En este contexto, se plantea una consulta respecto de si el financiamiento sometido a aprobación corresponde únicamente a la adquisición del inmueble, considerando que la presentación también contempla gastos



asociados al diseño y construcción del Centro. El Rector aclara que lo solicitado al Consejo Superior corresponde exclusivamente a la aprobación de hasta mil millones de pesos para la compra del terreno. Señala que el diseño y la construcción deberán ser abordados posteriormente, existiendo diversas alternativas de financiamiento, entre ellas recursos propios, eventuales aportes del Gobierno Regional o recursos del plan de fortalecimiento, precisando que, en su opinión, al tratarse de un proyecto de alto impacto social, el financiamiento no debiese constituir un obstáculo insalvable.

Durante la elaboración de la consigna de votación, la Consejera Sra. Claudia Moraga Contreras sugiere incorporar expresamente en el acuerdo las precisiones planteadas durante la discusión, particularmente que el inmueble cuente con una superficie mínima y que su emplazamiento sea cercano a la red asistencial regional de salud. Se señala que tales requisitos deberán ser considerados posteriormente en las bases o términos de referencia del proceso respectivo, especialmente atendido que, por el monto involucrado, el acto podría requerir revisión por los órganos competentes. El Consejero Sr. Rodrigo Ferrer insiste en la conveniencia de precisar el acuerdo, proponiéndose finalmente que el inmueble tenga una superficie de a lo menos setecientos cincuenta metros cuadrados y que se encuentre a una distancia no superior a dos kilómetros del Hospital Regional de Arica.

En este mismo contexto, se produce una precisión conceptual respecto del uso de las expresiones "inmueble", "terreno", "superficie" y "cabida". El Secretario General, Sr. Dino Ramírez Huanca, interviene para orientar el debate, explicando que los inmuebles por naturaleza comprenden, entre otros, las tierras, y que la cabida es una forma de determinar el metraje o superficie de un bien raíz, especialmente en materia de compraventa. Luego de dicha precisión, se acuerda eliminar la referencia a "cabida" y utilizar la expresión "superficie", quedando la consigna referida a la compra de un inmueble cuya superficie debe poseer, a lo menos, setecientos cincuenta metros cuadrados.

Finalmente, se formula la consigna de votación en los siguientes términos: aprobar la compra de un inmueble en la ciudad de Arica para el desarrollo del Centro de Simulación Clínica Avanzada, cuya superficie debe poseer, a lo menos, setecientos cincuenta metros cuadrados, y con un emplazamiento cercano a la red asistencial regional de salud y una distancia no superior de dos kilómetros del Hospital Regional de Arica. Efectuada la votación, la Presidenta informa que el acuerdo es aprobado por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes.

**"ACUERDO N° 51"**

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores Sres./as: Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sra. Marcela Pía Urrutia Iglesias; Sra. Claudia Moraga Contreras; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Villca Coca, junto con la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y ante la exposición realizada por el Vicerrector de Desarrollo Estratégico, Sr. Giuliani Coluccio Piñones, **SE ACUERDA APROBAR LA COMPRA DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ARICA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA AVANZADA, CUYA SUPERFICIE DEBE POSEER, A LO MENOS, 750 METROS CUADRADOS, Y CON UN EMPLAZAMIENTO CERCANO A LA RED ASISTENCIAL REGIONAL DE SALUD Y UNA DISTANCIA NO SUPERIOR DE 02 KILÓMETROS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ARICA."**

Lo anterior, expuesto ante el Consejo Superior mediante un informe compuesto de veintitrés (23) páginas, una presentación de diez (10) diapositivas y un informe referido a la capacidad económica y financiera institucional para la adquisición del inmueble señalado, compuesto por cuarenta y dos (42) páginas, lo cual es rubricado por el Secretario General de la Universidad."

Siendo las 18:30 horas se da término a la sesión extraordinaria del Consejo Superior.



SR. MARIO VALENZUELA ESTRADA
SECRETARIO GENERAL (S)



SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR



SR. DINO RAMIREZ HUANCAYA
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.